OTROSI ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-05-2023/BPIN2020000100326 entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y LICETH DAYANA TRUJILLO GUTIERREZ--------------------
---

Entre los suscritos a saber por una parte FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, sociedad identificada con NIT No. 891.501.835-6 y representada legalmente por el señor DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.485, expedida en Puerto Colombia, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATANTE; y por la otra parte la señora LICETH DAYANA TRUJILLO GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.295.121 de Yumbo, Valle del Cauca, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-05-2023/BPIN2020000100326, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que se hace necesaria la adición del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, para darle cumplimiento a los objetivos del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato inicial. **2**. Que mediante comunicación de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se recibió del Contratista la aceptación de adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326. **3**. Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición del contrato. **4.** Que el día DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y LICETH DAYANA TRUJILLO GUTIERREZ, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS DE CTEI FINANCIADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100326, DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS RURALES EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOKONUKO – CAUCA." **5**. Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de CINCO (05) MESES, VEINTE (20) DÍAS

calendario, contados a partir del día de inicio del contrato, hecho ocurrió el día diez (10) de enero del 2023. **6**. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($15.120.008,00). **7**. Se requiere Adicionar y Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas dentro del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326. **8**. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, actualmente se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2023 ----------

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas ----------

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR. Se adiciona al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($.5.000.000.00). **CLAUSULA SEGUNDA**. PRORROGAR. Se prorroga el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023. **CLAUSULA TERCERA.** Se pagara la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000.00) el mes de julio de 2023 y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000.00), el mes de agosto de 2023. **CLÁUSULA CUARTA.** DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01: Hacen parte integral del OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, todos los que hacen parte del Contrato inicial. **CLÁUSULA QUINTA.** GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía del contrato, teniendo en cuenta el plazo y valor del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio. **CLÁUSULA SEXTA.** SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-05-2023/BPIN2020000100326, que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA 01 se entiende perfeccionado con la firma de las partes.----------

En constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

EL CONTRATANTE;

DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
C.C. No. 1.044.422.485

EL CONTRATISTA;

LICETH DAYANA TRUJILLO GUTIERREZ
C.C. No. 1.118.295.121 de Yumbo Valle del Cauca.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

FERNANDO SOLIS ESCOBARC.C.
No. 78.709.254

Proyectó: Carlos Urquina – Asesor Jurídico.